

## Objeto

Recurso dirigido a que se declare, de conformidad con el artículo 265 TFUE, que la Comisión se abstuvo ilegalmente de revocar el Reglamento (CE) n° 1629/2005 de la Comisión, de 5 de octubre de 2005, que modifica por quincuagésima cuarta vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo (DO L 260, p. 9), en la medida en que dicho acto afecta al demandante.

## Fallo

- 1) *La Comisión Europea ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado FUE y del Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 467/2001 del Consejo, al no haber subsanado los vicios de procedimiento y las irregularidades de fondo de que adolece la congelación de fondos del Sr. Hani El Sayyed Elsebai Yusef.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La Comisión cargará con sus propias costas y con las del Sr. Yusef, así como con las cantidades anticipadas por la caja del Tribunal General en concepto de justicia gratuita.*
- 4) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.*

<sup>(1)</sup> DO C 260, de 25.9.2010.

---

### Sentencia del Tribunal General de 25 de marzo de 2014 — Deutsche Bank/OAMI (Leistung aus Leidenschaft)

(Asunto T-539/11) <sup>(1)</sup>

*[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Leistung aus Leidenschaft — Marca constituida por un eslogan publicitario — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Igualdad de trato — Obligación de motivación — Pruebas presentadas por primera vez ante el Tribunal»]*

(2014/C 142/40)

Lengua de procedimiento: alemán

## Partes

*Demandante:* Deutsche Bank AG (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: R. Lange, T. Götting y G. Hild, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

## Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 3 de agosto de 2011 (asunto R 188/2011-4), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Leistung aus Leidenschaft como marca comunitaria.

## Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Deutsche Bank AG.*

<sup>(1)</sup> DO C 13, de 14.1.2012.